ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: Gerencia - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS -.BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.

CIUDAD Y FECHA: CALDAS, ENERO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que La Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado.

la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el artículo 68 de la ley 489 de 1998, es una entidad descentralizada por servicios públicos, que cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, fue creada como entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Municipal integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto de la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007 y sus normas de carácter reglamentario.

Que el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Perteneciente al régimen Especial exceptuado del Estatuto General de la Contratación Pública, modalidad que se gobierna contractualmente por el derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y Procedimientos Administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, así como los principios de la Función Administrativa pero en todo caso aplicando lo contenido en estatuto de Contratación de la Entidad.

Que el objeto de la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS-BOYACÁ, es la prestación de servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado como parte del servicio público de seguridad social en salud en concordancia con la Ley 10 DE 1990, LEY 60 DE 1993, LEY 100 DE 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007m y en concordancia con la Ley 1438 de 2011, y demás normas atinentes a la materia.

Para el anterior propósito, la E.S.E LAS MERCEDES DE CALDAS, debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras, servicios, requeridos como necesidad para la Prestación efectiva de los servicios de salud a los beneficiarios correspondientes y demás usuarios de nuestro portafolio de servicio, lo que implica el ejercicio de actividades asistenciales y administrativas que en conjunto materializan una eficiente prestación de funciones asignadas a la institución.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, en el inventario de bienes cuenta con equipos Biomédicos, los cuales en virtud de la prestación del servicio ofrecido por la Entidad se hace necesario su mantenimiento preventivo y cambios, de insumos de las partes de los sistemas que las componen, cambio de partes que con el uso se hayan desgastado, o que por el uso se deba garantizar el cambio para preservar la vida útil de Los Equipos biomédicos. Motivo por el cual se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, y revisión técnica especializada, donde se garantice el estado funcional de los equipos, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio en condiciones eficientes, de calidad a nuestros usuarios de la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.

Que la E.S.E. Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá, no cuenta con personal técnico capacitado para realizar un diagnóstico, de los equipos biomédicos por lo cual no se realiza un seguimiento periódico al buen funcionamiento de los equipos, solamente se realiza por parte del personal médico asistencial, es verificar su funcionamiento,

Por lo cual, es necesario contratar prestación del servicio para que brinde un diagnóstico, realice un mantenimiento preventivo y de ser necesario correctivo, así como el cambio de partes afectados por su uso, para el adecuado funcionamiento, y que permita garantizar la prestación del servicio médico asistencial a los habitantes del Municipio de Caldas –Boyacá.

Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos inicialmente para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el señor Tesorero.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **CD1 202600029 de fecha 19 de enero de 2026, expedido por el Tesorero de la E.S.E.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, requiere contratar el recurso humano necesario para la prestación de servicios de diagnóstico mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos

Para el cumplimiento de este fin se realizará un proceso de selección de conformidad con lo siguiente:

La E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES de CALDAS –BOYACÁ, para lograr que se preste un servicio de calidad, y para cumplir con las obligaciones como entidad del sector salud, se requiere una persona natural o jurídica con capacidad, habilidad y que acredite sus estudios y formación en prestar los servicios de prestación de servicios de diagnóstico mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. Para ello deberá contar con conocimientos y experiencia en desarrollar las labores ante enunciada.

Igualmente, la entidad se ve en la necesidad de contratar los servicios en mención debido a que no se cuenta con el personal técnico capacitado para ejercer las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

El contrato para proveer la prestación de servicios de prestación de servicios de diagnóstico mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, se realizara mediante una contratación directa y rigiéndose por lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Las Mercedes de Caldas, Resolución No. 002 de fecha 27 de Diciembre del año 2016, en su artículo 24, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral 1° lo regula como contratación directa. Se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN	NOMBRE
85000000	**85160000**	**85161500**	**85161502**	**Mantenimiento y reparación de equipos biomédico menor.**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACÁ,** con NIT: 820.003.456-3 en calidad de Contratante, y una Persona Natural y/o jurídica en calidad de Contratista.

3.5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.

2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.

3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (salud pensión, Arl) y parafiscales de acuerdo con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Guardar confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.
5. Dar Cumplimiento al Decreto No. 0723 de 2013, Referente a la presentación de exámenes médico ocupacionales.
6. Prestar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización de los respectivos pagos.
7. Cumplir con las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la entidad en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

B). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar el Diagnostico, Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Médicos de la E.S.E. 2. Levantamiento de inventario de los equipos biomédicos de la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS. 3. Realizar un cronograma de mantenimiento preventivo ajustado a manual del fabricante.
4. Realizar y mejorar las hojas de vida y fichas técnicas, de los equipos biomédicos 5. Realizar una revisión general inicial de cada uno de los equipos para determinar su estado Funcional. 6. Actualizar el plan de mantenimiento institucional de acuerdo a las necesidades reales de los equipos. 7. Actualizar el cronograma de mantenimiento de equipos de la E.S.E LAS MERCEDES DE CALDAS 8. Realizar las actualizaciones documentales de los equipos y de los servicios prestados por la E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.9. Adelantar el mantenimiento preventivo y correctico de equipos biomédicos deberá realizarse por personal calificado para ello, con rutinas que eviten el deterioro temprano de los mismos. 10. realizar un diagnóstico de los equipos en cada visita y un diagnostico general para implementar planes de contingencia.
11. Hacer la reparación necesaria para el mantenimiento correctivo de los equipos que así lo requieran. 12. Hacer la inspección y revisión a equipos haciendo la correspondiente verificación de niveles consumibles, estado de consumos/ hora revisión de fugas etc. 13. hacer el mantenimiento preventivo, verificación de funcionamiento y ajustes de tiempos según cronograma. 14. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos que así lo requieran. 15. Revisar la velocidad angular nominal del alternador, temperaturas de refrigeración, del aislamiento de las salidas del alternador, revisión del anclaje del motor al bastidor, revisión del estado de las batería, revisión del sistema transferencia eléctrica y revisión del sistema de redes eléctricas institucionales. 16. hacer limpieza externa e interna de los Equipos Biomédicos. 17. Revisión del buen funcionamiento de los Equipos Biomédicos. 18. Realizar el mantenimiento general a los equipos médicos. 19. realizar todas las demás actividades relacionadas con el correcto y efectivo cumplimiento del objeto contractual C) **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato (en caso de ser necesario). 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los Servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 11. Las demás establecidas en la normatividad vigente.12. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Con el propósito de satisfacer la Necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una persona Natural con los Conocimientos y la experiencia Profesional, para que ejecute el objeto del contrato, que cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

Persona Natural, que acredite Estudios relacionados con el objeto contractual.
Persona Natural que acredite Experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, y además cuente con los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
Experiencia de Un (1) año.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde 11 meses y 11 días. el 19 de enero de 2026 hasta 30 de Noviembre 2026.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá. Calle 4 No. 1-39 Caldas Boyacá.

3.9. VALOR: De acuerdo con las obligaciones y actividades que deba realizar el contratista,
la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas/Boyacá ha determinado que el valor del Contrato a desarrollar asciende a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000).**

3.10. APORTES: No Aplica.

3.11. FORMA DE PAGO: Forma de pago: Los pago se efectuará en pago parcial, de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro que presente el contratista, **PARÁGRAFO 1:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista e instrumentador quirúrgico. e) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **NOTA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, pertenece al régimen especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses.

Cuando la entidad requiera contratar de Manera Directa, lo realizara de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.1, y subsiguientes y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Resolución No. 002 de fecha 27 de Diciembre del año 2016, en su artículo 24, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral 1° lo regula como contratación directa.

La selección de personal es el paso de una actividad de elección, en donde se escoge previa selección de candidatos aquel que tenga más probabilidad de adecuarse al puesto y desempeñarlo bien, eligiendo a la persona adecuada para el trabajo adecuado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere contratar con persona natural, que cuente con la experiencia suficiente en el Diagnostico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médico, así mismo contar con la respectiva bolsa de repuestos.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E., correspondiente a la vigencia 2026, existe una partida presupuestal destinada al pago por concepto de los servicios técnicos y Profesionales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600029, Expedido por la tesorería de la ESE Centro de Salud LAS MERCEDES DE CALDAS/BOYACA; con cargo a la imputación presupuestal Código: 2.4.5.02.08.001. 5% de Mantenimiento Hospitalario Área Asistencial.

ESTUDIO JURÍDICO:

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195, numeral 6, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho Privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las reglas del derecho privado, Así lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, nos permitimos a continuación extractar los apartes más Pertinentes del concepto emitido por el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL -Consejero Ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE-Santa Fe de Bogotá. D. C, seis (6) de abril de dos mil (2000) Radicación número: 1263…. "Las empresas sociales del Estado y su régimen de contratación: "por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni Normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, Deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación acuerdo 01 del 2025, articulo 32, la ESE pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS.**

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales y técnicos de una persona que tenga experiencia en la materia, para que adelante las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas.

Las labores relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales y técnicos de una persona que tenga experiencia en la materia, para que adelante las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado centro de Salud las Mercedes Caldas.

Teniendo en cuenta que la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS-BOYACÁ, no cuenta con personal idóneo para el desarrollo de estas actividades de vital importancia, la entidad adelantara el Proceso de Contratación de forma Directa.

ESTUDIO DE MERCADO.

ANTECEDENTE LA ESE, CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA y otras entidades, ha realizado la contratación según se aprecia en el siguiente cuadro de referencia.

N° Contrato	Entidad	objeto	Plazo	Valor	Promedio mes

018-2026	E.S.E Centro de Salud de Motavita.	MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS	11 meses	$14.322.420	$NA
050-2026	E.S.E Centro de Salud San Vicente Ferrer de Saboya	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE INSUMOS) DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA	6 meses	$30.000.000	$NA
007-2026	E.S.E Centro de Salud San Vicente de Ramiriqu.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO INDUSTRIAL.	11 meses	$32.291.840	$NA

Con base en el análisis realizado, el valor propuesto para la contratación se encuentra alineado con los rangos promedio del mercado para la vigencia 2026.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y calificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más Favorable para la entidad y los fines que ella busca.

La ley 1150De 2007 modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional
a la naturaleza y el valor del contrato, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, Financiera y organizacional.

El contratista deberá garantizar idoneidad y acreditación de experiencia con las especificaciones que se muestran a continuación:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los

estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá tener experiencia y dominio en temas de servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.

La acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas
Por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

Dichos criterios no podrá determinarse al árbitro o capricho de un funcionario público, sino
acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Propuesta económica
2. Cedula de ciudadanía
3. Certificado de cámara de comercio.
3. Hoja de Vida (Formato Único Función Pública)
4. Formulario Declaración de Bienes y Rentas
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Certificado de medidas correctivas RNMC
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes sexuales (Inhabilidad por delitos
9. sexuales)
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Registro de deudores morosos REDAM
12. certificado de Inhabilidades en incompatibilidades y conflictos de interés
13. Compromiso anticorrupción
14. Certificado de antecedentes Profesionales

15. Soportes estudios
16. Registro Único Talento Humano en Salud RETHUS
17. Carne de vacunas
18. Soportes experiencia
19. Certificado de afiliación a salud
20. Certificado de afiliación a pensión
21. certificado de afiliación a positiva
22. RUT (ACTUALIZADO)
23. Tarjeta Profesional (Si aplica)
24. Libreta militar Hombres menores; de 50 años
25. Examen médico ocupacional
26. certificado de Cuenta bancaria

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones,	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo

					calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	total, o parcial del contrato				
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	1	Bajo
3	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	raro	insignificante	1	Bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas.	probable	Mayor	7	alto

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	probable	Mayor	7	alto

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
N°	**Responsable**	**Tratamiento/Controles a ser Implementados**	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	raro	Insignificante	2	bajo	NO	Supervisor/ Secretaria de Educación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Informes de supervisión	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique	raro	Insignificante	2	bajo	NO	Supervisor/ Secretaria de Educación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Informes de supervisión	Mensual

		adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer										
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	probable	Menor	6	alto	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Hasta el vencimiento de la vigencia de la póliza	A través de la revisión del cumplimiento o de todas y cada una de las obligaciones pactadas	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Concejo Municipal.
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos	posible	menor	5	Medio	SI	Supervisor / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

		tecnológicos por parte del contratista										
5	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	posible	menor	5	Medio	SI	Supervisor / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por quien ejerza la función de Tesorero Dr. JAVIER RODRIGUEZ RUIZ de la , ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 54 del Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones:

a. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para dar inicio del mismo.
b. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar y remitirla a la- dependencia Encargada de la. contratación al interior de la entidad.
c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según el caso, y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el contrato. .
d. Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento, de las-obligaciones contractuales.
e. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales con el fin de que el objeto contractual se cumpla dentro del término previsto.
f. Prestar colaboración y orientación al contratista, sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del objeto contractual e informarlo sobre. los trámites, procedimientos. y reglamentos internos de la entidad.
g. Llevar a cabo, cuando haya lugar a ello, reuniones con el contratista para analizar el estado de avance de la ejecución del contrato, las dificultades que se presenten y adoptar los correctivos necesarios para su cumplimiento.
h. Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se requieran sobre el estado de avance del contrato, y remitir estos documentos, al área encargada de la contratación. al interior de la Entidad, a efectos de que hagan parte del expediente contractual.
i. Verificar la calidad de las obras, bienes y/o servicios adquiridos.

j. Observar el procedimiento establecido en el respectivo contrato para la imposición de las multas, garantizando el debido proceso al contratista, emitiendo los correspondientes conceptos técnicos dentro de los términos establecidos en dicho procedimiento y recomendar la imposición de cualquier sanción contractual a que haya lugar.

k. Analizar, evaluar y conceptuar sobre las: solicitudes, peticiones, consultas y recomendaciones que haga el contratista y velar porque las mismas se resuelvan dentro de los términos legales.

l. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo, cuando haya lugar a ello, cumpliendo con las siguientes, actividades: a) Revisar el. plan de inversión presentado por el contratista. b) Verificar que todos los desembolsos estén ligados al plan de inversión, previamente aprobado. c) Avalar con su firma, todos y cada, uno de los desembolsos a efectuarse: d) En el evento que los recursos depositados en la cuenta bancaria produzcan rendimiento, verificar que los mismos sean girados de conformidad con los lineamientos dados por la ESE.

m. Llevar el control presupuestal y de los desembolsos de los recursos del contrato, así como vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado.

n. Revisar los documentos y facturas presentados por el contratista junto con los informes que de acuerdo con las obligaciones del contrato deba rendir, para garantizar que los pagos se ajusten a lo ejecutado y remitirlos la dependencia encargada del trámite de pago.

o. Verificar que el contratista acredite para cada pago que se encuentra al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo requerido en la Ley.

p. Solicitar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la unidad de contratación las modificaciones contractuales a que haya lugar, aportando los documentos necesarios para dicho fin, así como la recomendación técnica de la viabilidad de adicionar, modificar, ceder, suspender o prorrogar, con el visto bueno del responsable del, proyecto y el ordenador del gasto.

q. Suscribir cuando haya lugar a ello las actas de entrega parcial o de recibo definitivo de los bienes o servicios contratados.

r. Suscribir el certificado de cumplimiento del contrato, el acta de liquidación (si es el caso).

s. Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por los entes judiciales.

t. Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.

u. Notificar cualquier cambio de régimen tributario del contratista con el fin de Proceder a realizar los ajustes correspondientes.

v. Verificar previo a la liquidación del contrato, las vigencias de los amparos en las garantías constituidas, solicitando la ampliación de los que se requieran, cuando a ello hubiere lugar.

w. Entregar el informe final de supervisión o interventoría con la constancia de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales, relacionando el desarrollo de la ejecución financiera y la conclusión o balance financiero final, soportando la información con documentos tales como productos entregados, informes del contratista, facturas, pagos al sistema de seguridad social.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Para el presente contrato, se solicitarán las siguientes Garantías:

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	**NO APLICA**	10%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	**NO APLICA**	15%	Duración del contrato y un (1) año más

SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por quien ejerza la función de Tesorero Dr. JAVIER RODRIGUEZ RUIZ de la , ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 50 y 51 del Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones: 1.) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. 2). Ejercer el control de calidad del objeto contratado exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. 3.) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite. 4.) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiera lugar y según la naturaleza del contrato. 5.) formular las recomendaciones a que hubiera lugar tendientes a la debida ejecución contractual. 6.) Informar a la Gerencia de la empresa social del estado oportunamente cuando se produjeran incumplimientos totales o parciales de las obligaciones derivadas del contrato o mala calidad de los bienes o servicios contratados. 7.) la demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 8) verificar el pago del contratista a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales
Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
"A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones.
12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** 2. **Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa**

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS